

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 11** *ORDEN 610/2018, de 30 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se modifica la Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.*

Mediante Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se delegó el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, modificada posteriormente por Orden 70/2017, de 6 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Con el fin de continuar facilitando la gestión administrativa, de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, se considera oportuno modificar la delegación de competencias indicada.

Haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 18/2017, de 17 de octubre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones

La Orden 18/2017, de 17 de octubre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un nuevo número 4 del apartado segundo, que queda redactado de la siguiente forma:

“4. Se delega respecto de los expedientes promovidos por el Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de las competencias del Consejero en materia de contratación, en el titular de la Gerencia del Museo hasta la cuantía correspondiente al contrato menor atendiendo a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación.

Asimismo, y respecto a los referidos expedientes, se delega en el titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural, cuando la cuantía sea superior y hasta 150.000 euros, y en el titular de la Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deportes, cuando la cuantía sea entre 150.001 euros y 300.000 euros.

Todo ello en los términos de lo establecido en el apartado segundo, número 2, de la presente Orden”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de mayo de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

(03/18.982/18)

